

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 38/20**  
**“CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TRECERIZADOS, EN HOSPITALES**  
**DE ASUNCION Y DE GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS”**

**JUSTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO**  
**POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO**

Asunción, 24 de agosto de 2020

Se adopta la modalidad de Contrato Abierto teniendo la dificultad en definir o prever puntualmente la cantidad de pacientes asegurados a ser atendidos durante el periodo que abarque la contratación de estos servicios médicos y que además de los casos de consultas, internación y terapias por diagnósticos standard, deben ser considerados también los casos de consultas, internación y utilización de terapias por estereotipos de enfermedades estacionales, epidemias entre otros.

Lo solicitado se enmarca dentro de lo prescripto por la Resolución DNCP N° 844/18 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017.

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
María Dolores Miracca  
JEFA DE SECCIÓN GESTIÓN DE OFERTAS  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Roberto Núñez  
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES